



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de MAYO de 2017.

Visto el Expediente N° 003262-002, que contiene la Nota Informativa N°034-2017-DA/INR, sobre designación de Fedatario Institucional propuesto por el Director Adjunto del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, sobre designación de Fedatario Institucional;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán, gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 127° de la norma acotada señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original del documento que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA, de fecha 06 de enero de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 188-MINSA/SG. V, el mismo que fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 794-2014/MINSA, de fecha 22 de octubre de 2014, en el cual se modifica el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 188-MINSA/SG.V.01, que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud los mismos que serán designados mediante Resolución a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo su función por el periodo de dos (02) años, prorrogables por igual termino;

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2014-SA-DG-INR, de fecha 17 de Diciembre del 2014, se designa a la servidora Jannina Beth VIDAURRE FIGUEROA, como fedataria de la Institución, cargo al que presenta su renuncia mediante Carta N° 001-2017 de fecha 18 de abril del 2017;

Que, con documento del Visto, el Director Adjunto de la Dirección General propone para asumir las funciones de fedatario en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón al servidor **Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA**, quien se encargara de fedatear las copias de los documentos de carácter administrativos que requieran los administrados y las entidades competentes, bajo el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General;



Que, en merito a lo señalado de los considerandos, resulta pertinente atender el pedido solicitado el Director Adjunto de la Dirección General, en razón a que se encuentra en el marco de las normas que regulan la materia y por ende resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

Estando a lo propuesto y con las visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora Jannina Beth VIDAURRE FIGUEROA al cargo de Fedataria de la Institución designada mediante Resolución Directoral N° 342-2014-SA-DG-INR, agradeciéndole por el apoyo brindado.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha al servidor **Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA** como fedatario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, quien brindará sus servicios gratuitamente a los administrados, sin exclusión a sus labores ordinarias.

Artículo 3°.- El mencionado servidor, ejercerá las funciones de fedatario en el Instituto Nacional de Rehabilitación, por un periodo de dos (02) años, quien ejercerá su función conforme a lo establecido a la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

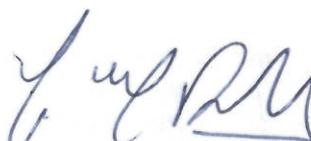
Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,

MCRREJLV/sms

c.c:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica.
Responsable del Portal Web del INR
Legajo
Interesadas


Dra. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

